

Dirección General de Cultura y Educación

Subsecretaría de Educación

Dirección de Educación Secundaria

Dirección de Educación de Gestión Privada

Febrero de 2018

El Profesor Acompañante de Trayectorias en el Ciclo Básico

Características de la propuesta

La propuesta de un nuevo formato para la Escuela Secundaria que inicia en 2018, apunta a continuar fortaleciendo el derecho al acceso a la educación, permanencia y egreso efectivo de todos los¹ adolescentes y jóvenes, atendiendo especialmente a sus trayectorias educativas. Esto requiere que en las instituciones se generen mejores condiciones para el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Si bien en las instituciones educativas todos los integrantes del equipo docente cumplen funciones de acompañamiento, se considera necesaria la incorporación de un rol docente, **Profesor Acompañante de Trayectorias (PAT)**, cuyos objetivos específicos son orientar a los ingresantes al nivel en la construcción del ***rol de estudiante secundario*** y potenciar y sostener las trayectorias escolares reales, desde el ingreso hasta su egreso de la Secundaria y su consecuente titulación.

¹ Considerando que la repetición de palabras dificulta la lectura – por ejemplo el/la, los/las- y dado que aún no hay consenso en las nuevas formas no sexistas del habla y de la escritura, utilizaremos para las nominaciones el género masculino advirtiendo que el mismo, como equivalente de toda la existencia humana, forma parte del sexismo del lenguaje.

Funciones del Profesor Acompañante de Trayectorias

El PAT será **un profesor de la escuela que acompañará las trayectorias de los estudiantes durante 1°, 2° y 3° año**, para lo cual, el primer año, se le asignarán módulos institucionales en cada sección según lo establecido en la normativa que encuadra la propuesta de la experiencia educativa de nuevo formato para la escuela secundaria.

La función del PAT toma sentido y se desarrolla en el marco de un proyecto institucional que involucra a toda la comunidad educativa, por lo tanto es necesario acordar lineamientos de trabajo para la incorporación de este rol a los equipos institucionales. Las acciones, tareas y estrategias propias de su función son complementarias con las de otros equipos de trabajo existentes en cada escuela y no deberán superponerse ni sustituir a ningún otro rol.

El PAT construirá una **mirada integral** sobre las trayectorias escolares, que implica una doble consideración, **académica y vincular**, mutuamente implicadas entre sí.

En la **dimensión académica**, el profesor acompañante deberá realizar un andamiaje específico a todos los estudiantes que tenga a su cargo. El concepto de andamiaje pone el acento en el sistema de ayudas que permiten al sujeto ir más allá de sus posibilidades actuales y en el carácter dinámico de esta ayuda que se va modificando y retirando a medida que el sujeto logra mayor seguridad e independencia (Martí 2005). Esto significa que trabajará con los jóvenes para que puedan desarrollar sus potencialidades proporcionándoles aquellos recursos que sean necesarios. Una actitud de escucha atenta hacia los estudiantes por parte del PAT y su disposición para establecer “interacciones dialogadas formativas” (Anijovich, Cappelletti, 2017) son requisitos fundamentales para lograr dicho andamiaje. De esta manera, pondrá énfasis en el acompañamiento de las trayectorias de cada uno y de la sección a cargo a través de diversos dispositivos institucionales, generando espacios propicios para que los estudiantes puedan desarrollar y fortalecer la responsabilidad y la autonomía que requiere la vida escolar.

Durante los tres años del ciclo básico, el PAT tendrá como función primordial, orientar al grupo de estudiantes en:

- ✓ el proceso de apropiación de los conocimientos,
- ✓ la construcción de estrategias de aprendizaje según la lógica de **“saberes coordinados”**,
- ✓ la organización y uso del tiempo de estudio,
- ✓ la elaboración y desarrollo de proyectos escolares,
- ✓ la búsqueda de estrategias para la resolución de problemas planteados en clase,
- ✓ la reflexión sobre el desempeño y las producciones académicas tanto individuales como grupales, orientando el trabajo en equipo,
- ✓ la identificación de obstáculos en las diferentes situaciones de aprendizaje y los modos de abordarlos,
- ✓ el análisis de los indicadores que dan cuenta de los progresos en el aprendizaje, como por ejemplo los boletines y los informes de calificación (PIC-SIC-TIC) y la toma de conciencia de la situación académica de cada estudiante,
- ✓ La generación de espacios y situaciones donde se trabaje desde el enfoque de Promoción de Derechos y la prevención inespecífica, con temáticas de su interés (por ejemplo, noviazgos responsables, consumo problemático de sustancias, entre otras).

Estas acciones se realizarán de manera articulada con los profesores, resultando un **nexo con todos los docentes** que comparten la tarea de enseñanza con el mismo grupo de estudiantes, generando así mayores posibilidades de afianzamiento de la propuesta pedagógica.

En relación a esto su tarea será promover:

- ✓ el intercambio de información sobre los estudiantes en espacios de análisis y seguimiento de sus trayectorias.

- ✓ la articulación interna de la propuesta pedagógica en el ciclo, participando activamente en las reuniones de planificación de la enseñanza y de los procesos de evaluación colegiada.
- ✓ los mecanismos de intercambio sobre las estrategias exitosas que se estén llevando adelante, para que puedan ser implementadas en otras clases (diversos agrupamientos para el trabajo con los estudiantes, organización de la tarea, anticipación de temas y problemas que pueden surgir en el grupo, preparación para las instancias evaluativas, etc.).

En la **dimensión vincular** se privilegia el trabajo conjunto con el preceptor y con el Equipo de Orientación Escolar (EOE) para fortalecer el conocimiento y acompañamiento de los estudiantes en su trayectoria escolar, haciendo foco en su relación con pares y adultos, su modo de estar en la escuela, su sentido de pertenencia y participación, entre otros aspectos. El seguimiento de cada estudiante permitirá prever posibles conflictos y procesos que puedan derivar en problemas de aprendizaje, ausentismo y trayectorias discontinuas.

Propiciará el acercamiento de **las familias** de los estudiantes a la escuela, a quienes hará conocer su nuevo rol y función con el objetivo de:

- ✓ Generar espacios de escucha y diálogo con las familias acerca de las trayectorias de los adolescentes a su cargo.
- ✓ Informar sobre las pautas de trabajo en la escuela secundaria, el proyecto institucional, los AIC² y el Régimen Académico³ con las especificidades normativas del nuevo formato.
- ✓ Informar acerca de los espacios de acompañamiento y dispositivos de recuperación de aprendizajes que se dispondrán institucionalmente y orientarlas sobre cómo acompañar esos tramos.
- ✓ Explicar la importancia de que la familia se notifique del cuaderno de comunicaciones del estudiante, informes de trayectoria, boletines de

² Resolución 1709/09. Disponible en:
http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/secundaria/normativa/resoluciones/provinciales/res-pcial-1709_09_AIC.pdf

³ Resolución 587/11 y 1480/11. Disponibles en:
<http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/secundaria/default.cfm>

calificaciones y otros instrumentos que la institución habilite para comunicarse con las mismas (Decreto 2299/11 Art 236).

Orientaciones para el desempeño del rol

Antes del ingreso de los estudiantes, se sugiere el trabajo con el EOE de la Escuela Secundaria y de la/s Escuela/s Primaria/s cercana/s⁴, y/o con las autoridades y docentes, a fin de conocer las características de las trayectorias educativas de los ingresantes, como así también las posibles problemáticas escolares, sociales o familiares de los mismos. La información relevada que resulte pertinente se socializará con los docentes de primer año.

Es también recomendable su participación durante el proceso de inscripción formal de los ingresantes a primer año, para un primer contacto con el estudiante y su familia.

La **Semana de Recibimiento** será el espacio inicial de trabajo específico en su rol articulador entre estudiantes, familias, preceptor, equipo docente, EOE y equipo directivo, con quienes desarrollará las actividades propuestas en el documento “Semana de recibimiento 2018 - Propuesta pedagógica para Primer año”⁵.

Durante esta primera semana, es importante su participación en el armado de los posibles grupos de estudiantes de cada curso.

A lo largo del ciclo lectivo, junto al equipo directivo, tomará contacto con las propuestas pedagógicas de los docentes, a fin de sugerir los ajustes que fueran

⁴ Se sugiere la lectura de las propuestas de Articulación Primaria-Secundaria disponibles en: <http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/secundaria/documentos/Propuestas%20para%201er%20a%C3%B1o%20-%20Propuesta%20Primaria-Secundaria.pdf>
<http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/secundaria/documentos/articulacion-entre-la-educacion-primaria-%20y-secundaria-documento-1.pdf>
<http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/secundaria/default.cfm>

⁵ Disponible en: <http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/secundaria/documentos/semana-de-recibimiento.pdf>

necesarios en función de las características del grupo y participará de los procesos de evaluación colegiada.

Se le solicitará al PAT la elaboración y entrega al Equipo Directivo de **una agenda de trabajo**, que le permitirá organizar su tarea, visibilizar sus acciones y permitirá a las autoridades realizar un seguimiento de las tareas y posterior evaluación de su desempeño.

La Dirección de Educación Secundaria llevará adelante dispositivos de capacitación y acompañamiento al rol del PAT como así también pondrá a disposición, en el portal de la Dirección General de Cultura y Educación (abc.gob.ar), la normativa específica como los documentos de trabajo y materiales de apoyo para la implementación de esta propuesta.

Condiciones para acceder a los módulos de Profesor Acompañante de Trayectorias (PAT)

Considerando al PAT como un agente que debe tener conocimiento de los estudiantes, de las características institucionales y del contexto familiar y comunitario, a fin de acompañar e impactar en sus trayectorias, deberá dar cuenta de una serie de requisitos para cumplir su rol. Los mismos se encuentran detallados en la normativa que encuadra la experiencia educativa del nuevo formato para la escuela secundaria y a continuación se transcriben:

GESTIÓN ESTATAL: REQUISITOS DE SELECCIÓN DE DOCENTES PARA EL ACCESO A LOS MÓDULOS INSTITUCIONALES DEL PROFESOR ACOMPAÑANTE DE TRAYECTORIAS

- 1. Poseer título docente para el ingreso al nivel.*
- 2. Poseer otros títulos con tramo pedagógico o formaciones equivalentes que permitan el acceso a cargos y/o materias de acuerdo al nomenclador vigente (no excluyente).*
- 3. Ser docente de la escuela (preferentemente del CB) y poseer situación de revista titular o provisional en el servicio, con 1 año de antigüedad en la escuela, como mínimo.*
- 4. Disponibilidad horaria para participar del Proyecto Institucional.*
- 5. El postulante deberá presentar un proyecto de trabajo situado en el marco de la definición institucional.*

GESTIÓN ESTATAL: MECANISMO de ACCESO a los MÓDULOS de PROFESOR ACOMPAÑANTE de TRAYECTORIA

Para la selección de los docentes que se postulen y que cumplan con los requisitos detallados en el ítem anterior, se constituirá una comisión evaluadora conformada por tres miembros: un representante de la Dirección de Educación Secundaria, o quien ésta delegue en las figuras de Inspector Distrital o Inspector de Enseñanza, el Director y un representante del equipo docente.

Esta comisión evaluará los antecedentes y los proyectos presentados por los aspirantes de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Antecedentes:

1.a Otros títulos adicionales a los requeridos, relacionados con la tarea a desempeñar.

1.b Cursos y/o acciones de formación continua realizados y vinculados con la tarea.

1.c Experiencia en proyectos y acciones de acompañamiento a las trayectorias de alumnos.

2. Proyecto presentado:

2.1 Objetivos acordes a las características de la experiencia y de la escuela a la que se postula.

2.2 Plan de trabajo que incluya: estrategias de recibimiento de los estudiantes y de sostenimiento a las trayectorias.

2.3 Explicitación de los modos de vinculación con el resto de la comunidad educativa: directivos, docentes, padres y estudiantes para la concreción de las acciones propuestas.

3. Entrevista:

3.1 Coherencia entre la presentación oral y la propuesta escrita.

3.2 Claridad en la comunicación de las ideas.

3.3 Conocimiento de la realidad institucional.

3.4 Capacidad para proponer estrategias para el abordaje de situaciones problemáticas planteadas por la comisión.

3.5 Ampliación de información, criterios y enfoques.

3.6 Manejo de los Indicadores de Eficiencia.

Una vez realizadas todas estas instancias de evaluación y selección, la Institución elaborará un listado de los postulantes por orden de mérito para el ofrecimiento y la asignación de los módulos institucionales, elevando a la SAD la asignación para la correspondiente convalidación a través del acto administrativo pertinente

GESTIÓN PRIVADA: MARCO DE SELECCIÓN DE DOCENTES PARA EL ACCESO A LOS MÓDULOS INSTITUCIONALES DEL PROFESOR ACOMPAÑANTE DE TRAYECTORIAS

1. Poseer título docente habilitante para el desempeño en el nivel.

2. Poseer otros títulos con tramo pedagógico o formaciones equivalentes que permitan el acceso a cargos y/o materias de acuerdo al nomenclador vigente.

3. *Ser docente incluido en la PF de la institución (preferentemente del CB) y poseer situación de revista titular o provisorio en el servicio, con 1 año de antigüedad en la escuela, como mínimo.*
4. *Disponibilidad horaria para participar del Proyecto Institucional.*
5. *El postulante deberá presentar un proyecto de trabajo situado en el marco de la definición institucional.*

GESTIÓN PRIVADA: MECANISMO de ACCESO a los MÓDULOS de PROFESOR ACOMPAÑANTE de TRAYECTORIA

Para la selección de los docentes que se postulen, en observancia de la Ley de Contrato de Trabajo, que faculta a la entidad propietaria a designar al personal que contrate y dada la especificidad de la labor del docente que finalmente acceda a los módulos institucionales de Profesor Acompañante de Trayectorias, se sugiere a título referencial la aplicación de los mecanismos de acceso que establece la Gestión Estatal, siendo requisito obligatorio la participación del director.

La entidad propietaria considerará los antecedentes y los proyectos presentados por los aspirantes.

Una vez realizadas todas las instancias de evaluación y selección, la Institución comunicará la decisión al Inspector de Enseñanza. La Dirección de Educación de Gestión Privada comunicará la fecha de alta y determinará las acciones pertinentes a efectos del aporte estatal.

Proyecto a presentar por los postulantes.

Cada aspirante a cubrir el rol debe presentar un proyecto de acompañamiento a las trayectorias para los tres años del ciclo básico, centrado en los *propósitos* de la experiencia de nuevo formato, en las *características institucionales* y principalmente en las *características y necesidades de sus destinatarios*. También es necesario que el proyecto contenga un plan de trabajo con acciones y estrategias concretas.

Ítems organizadores del proyecto:

- **Fundamentación:** la propuesta de acompañamiento a las trayectorias debe estar contextualizada en el proyecto institucional y en el diagnóstico de las variables habituales de los primeros años. El proyecto debe partir de las condiciones institucionales y de los recursos que posee la escuela, para planificar estrategias de intervención por parte del PAT. Para su elaboración se puede recurrir a insumos institucionales que arrojen información cuantitativa y cualitativa (actas, registros, boletines, calificadores, libros de temas, observaciones de clases, informes de calificación, etc.).

- **Objetivos:** definir clara y brevemente las intenciones educativas del proyecto. Tener en cuenta que los mismos se puedan cumplir en el lapso previsto de implementación del plan.

- **Metas a alcanzar:** definir cuantitativamente los indicadores a mejorar considerando los datos históricos de la institución.

- **Plan de trabajo y cronograma:** especificar las acciones concretas que darán cumplimiento al proyecto diseñado, indicando los actores que participan en cada una. Estas acciones deberán ser evaluadas trimestralmente para posibles ajustes.

- **Dispositivo de, monitoreo y evaluación del proyecto:** explicitar tiempos e instrumentos para su concreción.

Evaluación de desempeño

Esta evaluación se realizará anualmente y estará a cargo de la misma comisión evaluadora conformada para la selección de los postulantes.

La comisión evaluadora tendrá en cuenta:

- ✓ La propuesta de trabajo presentada para la postulación
- ✓ El seguimiento de la agenda de trabajo.
- ✓ El desempeño de su rol: trabajo con los estudiantes, profesores, equipo de orientación, equipo directivo, familias etc.

Anexo 1: Grilla de evaluación y ponderación del perfil del PAT y del proyecto que presenta.

1. Títulos y antecedentes:	Puntaje máximo	Puntaje otorgado:
1.1 Título habilitante (excluyente)	-	-
1.2 Otros títulos relacionados con la tarea a desempeñar.	3	
1.3 Cursos y/o acciones de formación continua realizados y vinculados con la tarea.	3	
1.4 Experiencia en proyectos y acciones de acompañamiento a las trayectorias.	4	
Total	10	

2. Proyecto presentado	Puntaje máximo	Puntaje otorgado:
2.1. Objetivos y metas acordes a las características de la experiencia y de la escuela a la que se postula.	10	
2.2. Plan de trabajo que incluya: estrategias de recibimiento de los estudiantes y de sostenimiento a las trayectorias.	20	
2.3. Explicitación de los modos de vinculación con el resto de la comunidad educativa: directivos, docentes, padres y estudiantes, para la concreción de las acciones propuestas.	20	
Total	50	

3. Entrevista - Aspectos a considerar:	Puntaje máximo	Puntaje otorgado:
3.1 Coherencia entre la presentación oral y la propuesta escrita.	10	
3.2. Claridad en la comunicación de las ideas.	5	
3.3. Conocimiento de la realidad institucional	5	
3.4. Capacidad para proponer estrategias para el abordaje de situaciones problemáticas planteadas por la comisión.	10	
3.5 Ampliación de información, criterios y enfoques.	5	
3.6. Manejo de indicadores de eficiencia interna y de desempeño académico	5	
Total	40	

ANEXO 2: MODOS DE ASIGNACIÓN DE LAS MÓDULOS INSTITUCIONALES

1- Se asignarán a ciclo cerrado hasta 16 (dieciséis) módulos institucionales por cada sección de 1° año de las escuelas que participen de la experiencia, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Se ofrecerán 2 (dos) módulos institucionales a cada profesor que posea una carga horaria de hasta 8 (ocho) módulos en 1° año (sea que se desempeñe en una sección o en más). Estos módulos serán destinados a la reunión obligatoria de trabajo pedagógico institucional, destinada a la planificación y monitoreo de las propuestas de enseñanza y la evaluación colegiada de los aprendizajes, según se describe en el punto 5 del presente Anexo I.

b) Si el docente posee más de 8 módulos en las secciones de 1° año involucradas en la experiencia, se le sumará 1 módulo institucional adicional por cada 4 módulos de clase en 1° año, para los dispositivos de recuperación de aprendizajes no acreditados a partir de los informes de calificación, en las áreas disciplinares similares y para tareas de complementación curricular.

Los módulos institucionales destinados a la reunión de profesores son siempre de desempeño efectivo, el día y horario, de dicha reunión obligatoria, serán determinados por el director, fuera del horario de desempeño y con acuerdo institucional.

Los módulos institucionales destinados a los dispositivos de recuperación de aprendizajes no acreditados a partir de los informes de calificación, en las áreas disciplinares similares, y a las tareas de complementación curricular, son siempre de desempeño efectivo.

Los módulos tendrán carácter institucional y se asignarán en situación de revista provisional, no estarán sujetos a acciones estatutarias, sumando a las causales de cese estatutarias las de carácter institucional que deberán ser fundadas por el director del servicio.

La asignación de los módulos institucionales no debe generarle al docente incompatibilidad horaria. Además del supuesto de incompatibilidad, el docente podrá solicitar licencia sin goce de haberes en otras horas que detente en situación de revista titular y/o provisional, en los establecimientos de gestión estatal de la provincia de Buenos Aires, las referidas licencias se encuadrarán por artículo 115 inc. C de la Ley 10579, modificatoria y Decretos reglamentarios. En el caso de las Instituciones de gestión privada el requerimiento será elevado con intervención del representante legal a la Dirección de Educación de Gestión Privada para su encuadre.

2 - Se asignarán a ciclo cerrado módulos institucionales semanales al docente que se desempeñe como Profesor Acompañante de Trayectoria de 1er año, aplicando una de las siguientes modalidades excluyentes en función de la cantidad de estudiantes:

- a) Para aquellas escuelas con una única sección de 1er año, o escuelas con 30 estudiantes o más de 1er año, se les asignará 4 (cuatro) módulos institucionales semanales al Profesor Acompañante de Trayectoria
- b) Para aquellas escuelas que tengan más de una sección de primer año o secciones de primer año de menos de 30 estudiantes en la misma sede y en el mismo turno, se les asignará al conjunto de secciones módulos institucionales semanales según la siguiente tabla:

Cantidad de Estudiantes	Módulos Institucionales Semanales
Hasta 30 estudiantes de 1er año	4
De 31 a 40 estudiantes de 1er año	5
De 41 a 50 estudiantes de 1er	6
Cada 10 estudiantes de 1er año	1 módulo extra

En la modalidad b), sólo si un mismo docente no pudiera asumir la totalidad de módulos correspondientes a las secciones de 1er año, la carga horaria total se podrá distribuir entre 2 o más PAT, no pudiendo otorgarse menos de 4 módulos a un docente.

Para la escala precedente se considerará la independencia de los turnos, asegurando la presencia del PAT en cada turno y sede.

Los módulos institucionales del PAT son de desempeño efectivo en la institución. Se destinarán al trabajo con el grupo de estudiantes a cargo, la atención a las familias, la articulación con docentes, preceptores, EOE y directivos y la participación en instancias de evaluación colegiada.

Los módulos tendrán carácter institucional y se asignarán en situación de revista provisional, no estarán sujetos a acciones estatutarias, sumando a las causales de cese estatutarias las de carácter institucional que deberán ser fundadas por el director del servicio.

La asignación de los módulos institucionales no debe generarle al docente incompatibilidad horaria. Además del supuesto de incompatibilidad, el docente podrá solicitar licencia sin goce de haberes en otras horas que detente en situación de revista titular y/o provisional, en los establecimientos de gestión estatal de la provincia de Buenos Aires, las referidas licencias se encuadrarán por artículo 115 inc. C de la Ley 10579, modificatoria y Decretos reglamentarios.

GESTIÓN PRIVADA

En el caso de las Instituciones de gestión privada el requerimiento será elevado con intervención del representante legal a la Dirección de Educación de Gestión Privada para su encuadre. A LOS EFECTOS DEL APORTE ESTATAL, LA CARGA EN SISTEMA HOST SE EFECTUARÁ COMO HORA INSTITUCIONAL CON ALTA CERRADA QUE SE REFLEJARÁ

EN LA PLANILLA DE HABERES BAJO LA SIGLA “DT” (DOCENTE TRAYECTORIA), los movimientos deberán presentarse con firma de Inspector en el Área Coordinación Administrativa de DIEGEP.